

## Mecanismo Nacional de Revisión entre pares de la aplicación del Art. 9 sobre contratación pública

<p>¿Cuál es el objetivo de esta ficha informativa?</p>	<p>Dar a conocer el Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares que está basado en el Mecanismo Global de Examen en la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC). Ejercicio que actualmente se está implementado en las 32 entidades de la República y en el que participan más de 100 instituciones de todo el país. Dentro de estas contrapartes, se encuentran las Entidades de Fiscalización Superiores Locales a quienes se les invita a participar en la revisión del Art. 9 de la CNUCC en contratación pública.</p>
<p>¿Cuál es el objetivo del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares?</p>	<p>Apoyar a las entidades federativas a fortalecer la operación, los programas y el marco normativo en materia anticorrupción, a través de la implementación de la CNUCC en el orden estatal.</p>
<p>¿Cuáles son los aspectos más destacables del Mecanismo Nacional?</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiene un carácter técnico y es transparente, eficiente, no invasivo, incluyente e imparcial.</li> <li>• Promueve la colaboración entre gobierno, sociedad civil y academia.</li> <li>• Fomenta el intercambio de buenas prácticas entre los entidades federativas y organismos regionales e internacionales en materia de prevención y combate a la corrupción.</li> <li>• No da lugar a ninguna forma de clasificación o ranking.</li> <li>• Tiene un carácter general a nivel de entidad federativa por lo que no busca evaluar en lo particular a las instituciones participantes.</li> <li>• Se organiza en tres ciclos para la revisión de las 32 entidades federativas, seleccionadas en cada ciclo y junto con sus pares revisores, a través de Sorteos.</li> <li>• Las entidades federativas son revisadas por ciclo como sigue: 10 en el primer ciclo, 11 en el segundo y 11 entidades en el tercer ciclo.</li> <li>• Participar en las revisiones, visitas in situ y actividades de capacitación técnica especializada <i>no implica gastos presupuestarios para las instituciones participantes.</i></li> </ul>
<p>¿Por qué se está trabajando en este tema?</p>	<p>Las Naciones Unidas (a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena) ha recomendado al Estado Mexicano realizar un estudio sobre el nivel de implementación de la CNUCC a nivel local. De lo anterior, la UNODC en México está implementando un proyecto de asistencia técnica financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), que permita conocer la aplicación de los artículos 9, 10 y 33 en materia de contrataciones públicas, información pública y protección a denunciantes, en cada entidad. UNODC emitirá por entidad, un informe final con logros y buenas prácticas, así como recomendaciones generales para mejorar la aplicación de estos artículos de la Convención.</p>

## Mecanismo Nacional de Revisión entre pares de la aplicación del Art. 9 sobre contratación pública

¿Qué papel tiene la institución participante de la entidad federativa evaluada?	La institución requisita un cuestionario de 12 preguntas sobre el/los Artículo(s) de la Convención que revisa (9,10 o 33), que servirán para la valoración de la entidad a la que pertenece su institución y esta se envía a sus pares homólogos de otras entidades para retroalimentación. Posteriormente se lleva a cabo una visita in situ con las tres partes en la que se compartirán los logros, buenas prácticas y retos encontrados.
¿Qué papel tendrán las instituciones participantes pares de las entidades federativas revisoras?	La institución revisa el cuestionario de autoevaluación previamente requisitado en la entidad federativa evaluada y emite observaciones y comentarios sobre este insumo. Esto servirá para la valoración de la entidad que se evalúa. Posteriormente se le envía a la institución anfitriona evaluada la retroalimentación de las instituciones pares y se convoca a las tres partes una visita in situ en la que se compartirán los logros, buenas prácticas y retos encontrados.
¿Cómo se usará la información proporcionada?	La información vertida en los cuestionarios y compartida a UNODC durante el proceso de revisión y en la visita in situ, será utilizada únicamente como insumo interno por Naciones Unidas para nutrir el informe final. El informe final no será publicado ni compartido con ningún medio salvo expreso acuerdo de la entidad para tal fin. En cambio, podrá publicarse un resumen ejecutivo previamente validado para tal fin. Todos los comentarios y opiniones que nos compartan serán tratados con estricta confidencialidad y no representarán necesariamente una postura formal por parte de la institución.
¿Qué artículo de la CNUCC se revisa?	Las Entidades de Fiscalización Superior están invitadas a revisar el Art. 9 de la CNUCC, en materia de contrataciones públicas y gestión de la hacienda pública.
¿De qué versa el Art. 9 de la CNUCC y qué es lo que busca fortalecer?	El artículo 9 CNUCC busca: <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer sistemas para reforzar la integridad de la contratación pública.</li><li>• La transparencia y rendición de cuentas en la gestión de la hacienda pública.</li><li>• La prevención de las posibilidades de corrupción en sus ámbitos de aplicación.</li></ul>
¿Dónde puedo encontrar más información?	Para conocer más información sobre el Mecanismo Nacional, puede visitar: <ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares</a></li><li>• <a href="#">Sorteo del Tercer Ciclo del Mecanismo Nacional de Revisión entre Pares</a></li><li>• <a href="#">Sorteo Segundo Ciclo de Revisión</a></li><li>• <a href="#">Sorteo Primer Ciclo de Revisión</a></li></ul> También puede contactarnos directamente con el equipo anticorrupción de la UNODC en México a través de la dirección: <a href="mailto:unodc-mexicoanticorrupcion@un.org">unodc-mexicoanticorrupcion@un.org</a>